

SORTEO BINTERMÁS PAQUETE PREMIUM CANARIASVIAJA

1. Objeto de la Promoción

Este concurso es una promoción que Binter Canarias SA con sede en C/Ignacio Ellacuría Beascoechea 2, Parque Empresarial Melenara, 35214 Telde, Gran Canaria, y CIF nº A38666897 (en adelante BINTER) ofrece a los clientes BinterMás.

2. Ámbito Temporal

1. La promoción estará en vigor desde el 25 de septiembre hasta el 9 de octubre de 2025, periodo en el que es necesario realizar la compra, para volar desde el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2025.
2. La celebración del SORTEO se realizará la segunda quincena de octubre de 2025.

3. Condiciones de participación

1. Podrán participar todos los clientes registrados en BinterMás que realicen la compra de un vuelo con Binter en la ruta Madrid desde el 25 de septiembre hasta el 9 de octubre de 2025, para volar desde el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2025.
2. Se excluyen del SORTEO:
 - a. Los empleados de Binter.
 - b. Los menores de 18 años.
 - c. Las personas difuntas.
3. Se reserva el derecho de no entregar el premio a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente SORTEO.
4. Se reserva el derecho de cancelar el premio si el ganador del SORTEO no materializa su vuelo en las fechas indicadas, es decir, si reembolsase el mismo o lo modificase para volar en otras fechas.

4. Mecánica de la Promoción

Para acceder a la promoción la persona deberá haber realizado una compra de un vuelo con Binter en la ruta Madrid en el periodo definido.

De cumplirse estos requisitos el cliente podrá acceder al SORTEO del premio.

Cada concursante podrá acceder a la promoción una única vez.

5. Descripción y uso del premio

1. Se sortearán 3 (tres) paquetes premium.
2. El premio consiste en tres paquetes premium de CanariasViaja que constan de billete de ida y vuelta con Binter a Madrid, hotel 4* (en régimen de solo alojamiento) para 2 noches y una entrada para el

espectáculo WAH en Madrid para dos personas el fin de semana del 5 al 7 de diciembre de 2025 (puente de diciembre).

3. La fecha límite para emitir los vuelos es el día 5 de noviembre.
4. Los participantes en el SORTEO que hayan resultado ganadores serán contactados por teléfono y se les informará y tramitará el canje del premio.
5. Se realizará un máximo de 3 intentos de contacto telefónico por cliente, en distintas franjas horarias. El horario de contacto se realizará en el horario operativo: de 08:00 a 17:00 horas.
6. En caso de que el cliente ganador sea ilocalizable se procederá con el suplente, y así consecutivamente si fuera necesario.
7. El premio es personal e intransferible, es decir, el premio ha de ser disfrutado por el ganador y la persona que en calidad de acompañante el ganador designe.
8. La organización contactará con el ganador en un plazo máximo de 20 días una vez realizado el SORTEO.
9. El premio tiene validez del 5 al 7 de diciembre de 2025 (puente de diciembre).
10. Si el ganador reside en Madrid, no podrá canjear los vuelos.
11. No están disponibles en otros periodos diferentes.
12. No se admiten cambios de nombre/fecha/hora/vuelo.
13. El paquete no es divisible.

El viaje incluye un billete promocional, por lo que, al viajar el pasajero de manera gratuita, no le serán de aplicación las condiciones recogidas en el Reglamento 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos.

6. Mecánica del SORTEO

1. El SORTEO se celebrará ante notario la segunda quincena de octubre por un procedimiento generador aleatorio. A cada participación se le asignará un código numérico y se llevará ante notario un listado impreso y numerado con la totalidad de participantes válidos para el sorteo, acorde a las presentes bases.
2. El notario seleccionará 20 participantes:
 - Los 3 primeros corresponderán a los tres ganadores.
 - Los 17 siguientes se considerarán de reserva (suplente).

7. Otras consideraciones

Las bases del SORTEO serán publicadas en Ábaco.

BINTER se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurra algún supuesto de fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones del concurso o la anulación definitiva.

Los datos personales que requerimos a los participantes son los necesarios para poder hacer efectiva su participación en el concurso. El participante puede elegir no proporcionar alguno de esos datos, pero ello supondrá la imposibilidad de participar en esta iniciativa de BINTER.

En los datos de la cuenta BinterMás que se utilice en la compra del billete deben figurar nombre y apellidos, teléfono de contacto y correo electrónico actualizados

7.1 Protección de Datos

Los datos personales de los pasajeros que cumplan con los criterios fijados serán tratados por Binter Canarias S.A con domicilio en C/ Ignacio Ellacuría Beascoechea, 2, Polígono Industrial Melenara, 35200 Telde, Gran Canaria, España (en adelante BINTER). BINTER, como responsable del tratamiento de los datos, tratará los mismos con la finalidad de gestionar el SORTEO y, en su caso, la asignación y entrega del premio asociado a éste. La base jurídica de este tratamiento es:

- El interés legítimo de BINTER en fomentar el consumo de sus servicios, conforme al artículo 6.1.f, RGPD.

La información será conservada durante el plazo necesario para cumplir con las finalidades antes indicadas y, en todo caso, durante los plazos legales aplicables al responsable en materia civil, financiera, mercantil y tributaria. Así mismo, los datos facilitados no serán comunicados a terceros, salvo requerimiento u obligación legal o, cuando así fuera necesario para el desarrollo y la gestión del SORTEO, en cuyo caso el responsable adoptará las medidas necesarias para garantizar la seguridad de sus datos personales. No se prevén transferencias internacionales de datos para dar cumplimiento a esta finalidad.

Garantizamos el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos que corresponde al interesado, así como su derecho a, cuando proceda, oponerse al tratamiento de los datos o solicitar la portabilidad o limitación del mismo. Puede ejercitar sus derechos dirigiendo su petición a lopd@bintercanarias.com o a la dirección postal que aparece en el encabezado de este documento. Puede solicitar formularios para el ejercicio de derechos o, si lo desea, descargarlos de la página web de la Agencia Española de Protección de Datos, www.aepd.es. Su solicitud será resuelta en un plazo no superior a 30 días desde su presentación y, si no está conforme con la contestación recibida, puede presentar una reclamación ante la citada Autoridad de Control. Para más información al respecto, consulte nuestra Política de Privacidad <https://www.bintercanarias.com/privacidad> o contacte con nuestro Delegado de Protección de Datos (lopd@bintercanarias.com).

8. Aceptación de bases

Las presentes bases están protocolizadas en la Notaría de González Culebras y Blanco Pulleiro, notarios asociados, en la calle Pilarillo Seco, 10 - 1º, 35002 Las Palmas de G.C., Las Palmas.

9. FISCALIDAD

La celebración del SORTEO así como la obtención de los premios previstos en las presentes bases están sujetos a la legislación fiscal española vigente.

10. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas Bases están sujetas a la legislación española. Cualquier reclamación relacionada con el SORTEO debe enviarse por escrito a BINTER CANARIAS S.A, a la dirección de correo electrónico clientes@bintermas.com o a la dirección postal en C/ Ignacio Ellacuría Beascoechea 2, Parque Empresarial Melenara, 35214 Telde, Gran Canaria, antes de los treinta (30) días posteriores a la fecha límite de participación en el SORTEO. En caso de controversia en la aplicación o interpretación de estas Bases y en ausencia de un acuerdo amistoso, todo litigio estará sujeto a los tribunales de Las Palmas de Gran Canaria.